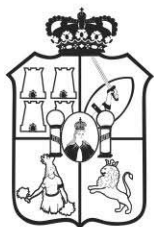




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

21 DE DICIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2606



ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X, Y 33, FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o les corresponda por suplencia.

SEGUNDO. Que la Administración Pública Estatal que encabeza el Gobernador Adán Augusto López Hernández, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario del bien inmueble ubicado en la calle Independencia y esquina Nicolás Bravo, Colonia Centro, del Municipio de Centro, Tabasco, lo que se acredita con la escritura pública número 2,920, volumen LII, de fecha 9 de mayo de 1980, pasada ante la fe del licenciado Carlos Francisco Dagdug Cadenas, Notario Sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la Notaría Pública número 12 del Estado de Tabasco, inscrita según la nota de inscripción el 12 de mayo de 1980, bajo el número 1984 del libro general de entradas, a folios 7605 al 7611 del libro de duplicados, volumen 104, quedando afectado el predio número 48938 a folios 38 del Libro Mayor Volumen 191.

El predio referido cuenta, según su escritura, con una superficie de 1,589.40 M2, localizado entre las medidas y linderos siguientes: al Norte, setenta y nueve metros cuarenta y siete centímetros, con la calle Nicolás Bravo; al Sur, setenta y nueve metros cuarenta y siete centímetros, con propiedad que fue del Doctor Vadó y ahora es del Gobierno del Estado y de Ninfa Vidal; al Este, en veinte metros, con la calle "De la Independencia"; y al Oeste, veinte metros con la calle "José N. Rovirosa".

De igual manera, el bien inmueble descrito resulta ser de dominio público, en los términos de los artículos 4, 8 fracción I, 9 fracción II y 11 fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios en relación con los similares 4, 14 fracción II y Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CUARTO. Que mediante oficio PT/454/2019, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, Enrique Priego Oropeza, solicitó al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Adán Augusto López Hernández, que mediante decreto solicite al Congreso del Estado de Tabasco, la autorización para la Donación del predio urbano que actualmente ocupa el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, emitió el Dictamen Técnico Número 09, de fecha 14 de noviembre de 2019, elaborado en la Dirección de Desarrollo Urbano y autorizado por el Arquitecto Rafael Martínez de Escobar Pérez, en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante el cual determinó factible la compatibilidad de uso de suelo y servicio para el predio urbano con una superficie de 1,098.190 m², propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la calle Independencia esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro del municipio de Centro, Tabasco; para enajenar a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y se recomendó en virtud del tiempo de construcción del inmueble con una antigüedad de más de 30 años, a fin de dar seguridad a los bienes y personas realizar un Dictamen de Seguridad Estructural, además de realizar el mantenimiento integral de conservación al inmueble.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en los tribunales y juzgados, los cuales administrarán justicia pronta y gratuita, de manera independiente e imparcial.

SÉPTIMO. Que la enajenación solicitada, resulta procedente, en virtud de lo establecido en el artículo 9, fracción IV del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, ya que al encontrarse instaladas las oficinas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualiza tal supuesto normativo, referente a que existe un indubitable beneficio colectivo.

Toda vez que el Poder Judicial tiene como misión impartir justicia de calidad: accesible, con rostro humano, conciliadora, transparente, imparcial e independiente; para contribuir al estado de derecho y la paz social y tiene por objeto organizacional, el servir con eficiencia a la ciudadanía mediante procedimientos de calidad que aseguren la seguridad jurídica en la impartición de justicia, lo que representa un indubitable beneficio colectivo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

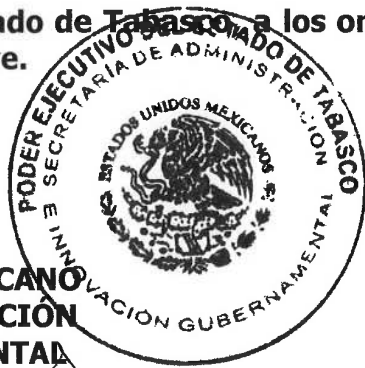
Primero. Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción V y 38, fracción VI de la Ley de Bienes del Estado del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como el numeral 9, fracción IV de su Reglamento, **se desafecta del régimen de dominio público del Estado de Tabasco**, una superficie de 1,098.190 m², propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la calle Independencia esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro del municipio de Centro, Tabasco; para enajenar a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

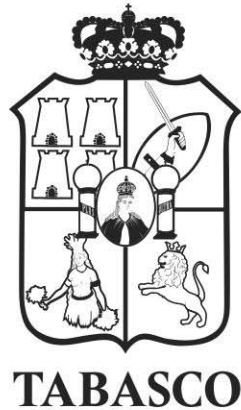
Segundo. En atención al Dictamen Técnico número nueve, suscrito por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se recomienda atender las observaciones descritas en el Considerando Quito del presente acuerdo.

Tercero. Tal y como lo determina el artículo 74 fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus municipios, publíquese el presente Acuerdo Desafectación de Bien Inmueble del Régimen del Dominio Público en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: GC0dv2eXKjdA7cunfku4nN/sdVjGLG6aG/6emMfPo6xyJ8KqqVahlw6GrSjbt21eA+2YHKz30f23iDRjKCdSexbMy9Fyat1JbXBQyLMxdidfB8h8v+1L3S7WMOjnaJwlJN1NJ7RCsw++JlIEsHobINyo8F3IMekal/St7aN G4wxfrJa9RwfP62/q0Snt31Udgqy8oqu6dgXhZ09rYJe6h+Zx8Vb369SkvngEHUnwPozjbmYPyhDSIUvXTKkay5I1CDvTwp+z5vqWi+YCckVHd17G4owLJ3yA8dvcJ/fWpShfnpJUtr6srguS9hUyLWa2nwsnJ8GAKeifswVOmlS3PA==